CONTRATO N° 08 /2019

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Estrella N° 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Alberto Pereira Olmedo,** Ministro – Secretario Ejecutivo, designado para tal efecto por Decreto N° 272/2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **WARRIOR S.A.**, RUC 80056565-7, domiciliada en Rosario 889 c/ Karandaity, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gustavo José Pratt Moreira**, con Cédula de Identidad N° 3.213.028, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DE LA STP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019,** convocado por la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

La adjudicación fue realizada por **RESOLUCIÓN STP N° 256/2019,** de fecha 28 de mayo de 2019; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al **"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DE LA STP"– ID N° 356001.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los

WARRIOR S.A. WWW.WARRIOR.COM.PY TEL. 021-2386625 SEGURIDAD TECNOLOGIA E INGENIERIA

mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 356001.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 02/2019** convocado por la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República**. La adjudicación fue realizada según Resolución STP N° 256/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

CD N° 02/2019 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS DE LA STP" ID N° 356001						WARRIOR S.A.		
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1-	92121701-002	Servicio de rastreo satelital para vehículos de la STP.	Unidad	Evento	7	14	1.056.000	14.784.000
						MONTO TOTAL		14.784.000

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Para los pagos correspondientes el proveedor deberá presentar las siguientes documentaciones a la Dirección General de Administración y Finanzas:

- Nota de solicitud de pago dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Técnica de Planificación.
- Factura Crédito debidamente completado.

WARRIOR S.A.
WWW.WARRIOR.COM.PY
TEL.: 021-2386625
SEGURIDAD TECNOLOGIA E INGENIERIA

- Ultimo Pago de I.V.A. (vigente).
- Ultimo pago de Impuesto a la Renta (vigente).
- Certificado de cumplimiento tributario. Vigente.
- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social, Ultimo pago y/o constancia de no estar inscripto.
- Formulario de Identificación del Personal (FIP).
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 13 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la: Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República. Dirección Administrativa, sito en Estrella 505 esq. 14 de Mayo de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Para la entrega del servicio requerido:

a) Se emitirá la Orden de Servicio conforme al listado de móviles proporcionado por el Departamento de Servicios Generales.

b) El plazo para la instalación y plena condición operativa del servicio es de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la Orden de Servicio. (El plazo mencionado hace referencia a la instalación de los equipos necesarios para la prestación del servicio).

c) Posteriormente se emitirán Ordenes de Servicios mensuales, para la prestación de servicio de rastreo satelital, donde se indicará la cantidad de vehículos que requieran el servicio.

d) El servicio deberá ser proveído de forma interrumpida durante la vigencia del contrato, según las Ordenes de Servicios emitidas por la convocante.

e) El plazo máximo para el cumplimiento de las obligaciones es de 1 (un) día hábil contado desde la fecha de notificación del reclamo correspondiente.

Observación$_1$: se entenderá por recepción efectiva; la Orden de Servicio firmada y fechada por el proveedor.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: ***Dirección Administrativa y el Departamento de Servicios Generales de la STP.***

WARRIOR S.A.
WWW.WARRIOR.COM.PY
TEL.: 021-2386625
SEGURIDAD TECNOLOGIA E INGENIERIA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ***10%*** del monto total del contrato.

10. MULTAS.

El valor de las multas será: ***10% (diez)*** por cada día de atraso en el servicio no prestado, que será debitado de la factura pendiente de pago.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS

WARRIOR S.A.
WWW.WARRIOR.COM.PY
TEL.: 021-2386625
SEGURIDAD TECNOLOGIA E INGENIERIA

PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 mes de junio y año 2019.

Sr. Gustavo José Pratt Moreira
Proveedor

Sr. Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro – Secretario Ejecutivo
Contratante

WARRIOR S.A.
WWW.WARRIOR.COM.PY
TEL.: 021-2386625
SEGURIDAD TECNOLOGIA E INGENIERIA